



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado N° 0800140530102021-00357-00

Demandante: DANIEL LÓPEZ IBARRA.

Demandado: GLORIA YANETH GÓMEZ CASTRO

Ingresan las diligencias al Despacho para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia emitida en la diligencia del 28 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de esta ciudad.

Sin embargo, se advierte que de las presentes diligencias ya conoció en segunda instancia el **Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla**, conforme se vislumbra del cuaderno 3° del expediente.

En consecuencia, debe darse aplicación al artículo 7 núm. 5 del Acuerdo 1472 de 2002, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé: “...*Cuando un asunto fuere repartido **por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente**...*” (Negrilla fuera del texto).

Por lo anterior, se ordena devolver las presentes diligencias por secretaría directamente al **Juzgado Quince Civil del Circuito** de esta ciudad por conocimiento previo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
**CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4**  
**ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.**  
**BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.**

---

---